



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.553.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 04771-1; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de transporte de pasajeros por medio de remises está normatizado por Ordenanza N° 3338, sancionada en junio del 2000.-

Que, desde hace un tiempo a esta parte, han llegado a este Concejo Municipal pedidos de modificación de la misma solicitados por la Cámara de Agencias de Remises de Rafaela y por los permisionarios y choferes del servicio de Remises.-

Que, luego de analizar y estudiar las modificaciones sugeridas por los distintos sectores, este Concejo consideró pertinente modificar la citada Ordenanza introduciendo algunos cambios que forman parte del presente proyecto, como ser: extender la antigüedad de los coches a 10 años, posibilitar de que el color externo no sea exclusivamente blanco e intensificar los controles realizados sobre el vehículo.-

Que, además de la citadas, existen otras modificaciones a considerar relacionadas con el aspecto tributario, y como tales serán materia de análisis de otra norma legal a tratar.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modificase el Capítulo IV, Artículo 15º, los incisos "a", "h", "i" y "k" de la Ordenanza N° 3338, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"a) Ser automóvil, categoría particular, sedan, modelo de diez años (10) de antigüedad como máximo, con un mínimo de cuatro puertas con articulación independiente, con capacidad máxima para cuatro (4) pasajeros, además del conductor, y mínimo de tres (3), quedando limitada a cuatro (4) plazas la capacidad de transporte de menores de doce (12) años que se trasladasen sin compañía de un mayor, los que deberán estar ubicados exclusivamente en el asiento trasero."

"h) Ser sometido a una Inspección Técnica y Mecánica con la periodicidad que establezca la Ley Nacional de Tránsito, quedando la Municipalidad facultada para celebrar convenios con talleres mecánicos habilitados para tal fin por autoridad nacional competente."

"i) Mantener la pintura exterior en perfecto estado, la que deberá ser de color blanco. Para aquellos vehículos que se encuentren actualmente habilitados y no sean de color blanco no se exigirá el cambio de color. Se posibilita la publicidad comercial en los vehículos en lugares a convenir y la identificación de la unidad


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

afectada al servicio se realizará solamente mediante oblea establecida en el inciso k) del presente artículo.

La exigencia del color entrará en vigencia para los vehículos usados a partir de los ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente norma legal".

"k) Llevar adherido al parabrisas delantero un parasol provisto por el órgano de aplicación de la presente, más una oblea en la luneta que no afecte la visual trasera del conductor."

Art. 2º) Agrégase al Capítulo IV, Artículo 15º, el inciso "l" en la Ordenanza N° 3338, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"l) Cada cuatro (4) meses será habilitado el vehículo, previa inspección y comprobación del buen funcionamiento como así también si reúne óptimas condiciones de seguridad, higiene y estética, según lo establece el Anexo I de la presente, y no podrán tener cristales polarizados en contravención a la Ley Nacional N° 24.449."

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días del
mes de noviembre de dos mil
dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I - ORDENANZA N° 3553.-

REVISACIÓN TÉCNICA RÁPIDA DE RUTINA

1.- *SERVICIO*

2.- *DOCUMENTACIÓN*

- a) Datos del conductor y titular del automotor.
- b) Datos del vehículo.-

3.- *LUCES REGLAMENTARIAS*

4.- *SISTEMAS DE FRENOS*

5.- *LLANTAS*

6.- *NEUMÁTICOS*

7.- *ESTADO GENERAL DEL VEHÍCULO*

8.- *OTROS ELEMENTOS*

- a) Cañería de combustible.
- b) Tapa de tanque de combustible.
- c) Silenciador y sistema de escape.
- d) Chapa patente.
- e) Bocina.

9.- *ACCESORIOS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS PARA EMERGENCIAS*

- a) Correajes.
- b) Cabezales.
- c) Extintor (matafuego).
- d) Balizas.
- e) Rueda de auxilio.

10.- *OBSERVACIONES.*


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela